



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Martes 5 de Abril del 2005.

ANEXO AL P.O. N° 40

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO ALDAMA, TAMAULIPAS

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
2005-2007

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO ALDAMA, TAMAULIPAS PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2005-2007

INDICE

- Mensaje del Presidente Municipal
- Integración del Cabildo
- Organigrama Municipal

Introducción

Marco Jurídico

Visión

Misión

Diagnóstico del Municipio

Líneas de Acción del Municipio

Estrategias Generales

Estrategia Social

Estrategia Económica

Estrategia Política

Estrategia Administrativa

Estrategia Jurídica

Planeación para el Desarrollo

Pueblo de Aldama, mi pueblo, al inicio de esta gestión no podemos partir sin antes evaluar nuestro pasado, lo logrado, lo esperado y lo presente. Lo primero, salta a la vista por si mismo, lo que viene es lo que el pueblo indique y lo que juntos pueblo y gobierno, habremos de evaluar. Es largo el camino y corto el tiempo para llegar a las metas, pero con el apoyo de nuestro Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Ing. Eugenio Hernández Flores y de las dependencias que emanan de su Administración habremos de llevar un Buen Gobierno por un Mejor Municipio.

Nuestro pueblo, mi pueblo, refleja en esta nueva perspectiva de Administración Municipal un nuevo enfoque. En este documento se plasman los anhelos de un servidor en forma personal y los objetivos de un gran equipo de trabajo a nivel Municipal, para poder desarrollar el presente Plan Municipal de Desarrollo 2005-2007.

Este Plan de Desarrollo no se podría llevar a cabo sin la participación directa de todos los sectores que conforman nuestro pueblo y gobierno y que sin duda será una valiosa herramienta que esperamos aplicar en toda su magnitud durante nuestra administración, recordando que es un compromiso contraído con ustedes, mi pueblo, el mejorar la calidad de vida de los habitantes de este Municipio. Este Plan de Desarrollo servirá como punto de partida para el trabajo a desarrollar en este trienio y a la vez como parte del Plan Estatal de Desarrollo.

Agradezco de antemano a nuestro Presidente de la Republica, Lic. Vicente Fox Quesada, a nuestro Gobernador, Ing. Eugenio Hernández Flores, al honorable cabildo de Aldama, a mi equipo de trabajo y a la ciudadanía en general por los apoyos que hagan llegar a nuestro Municipio.

Se despide tu amigo

Presidente Municipal.- C. Felipe López Avalos.- Rúbrica.

INTEGRACION DEL CABILDO

Sra. Elsa Aguirre de Sánchez
1er. Regidor

Sra. Cointa García López
2do. Regidor

Sr. Martín Méndez Desilos
3er. Regidor

Sr. Tomas Maldonado Landaverde
4to. Regidor

Prof. José Luis Tobías Zúñiga
5to. Regidor

Ing. Nicolás Hernández Coronado
6to. Regidor

M.V.Z. Raymundo Urrutia Lerma
Sindico Municipal

INTRODUCCION

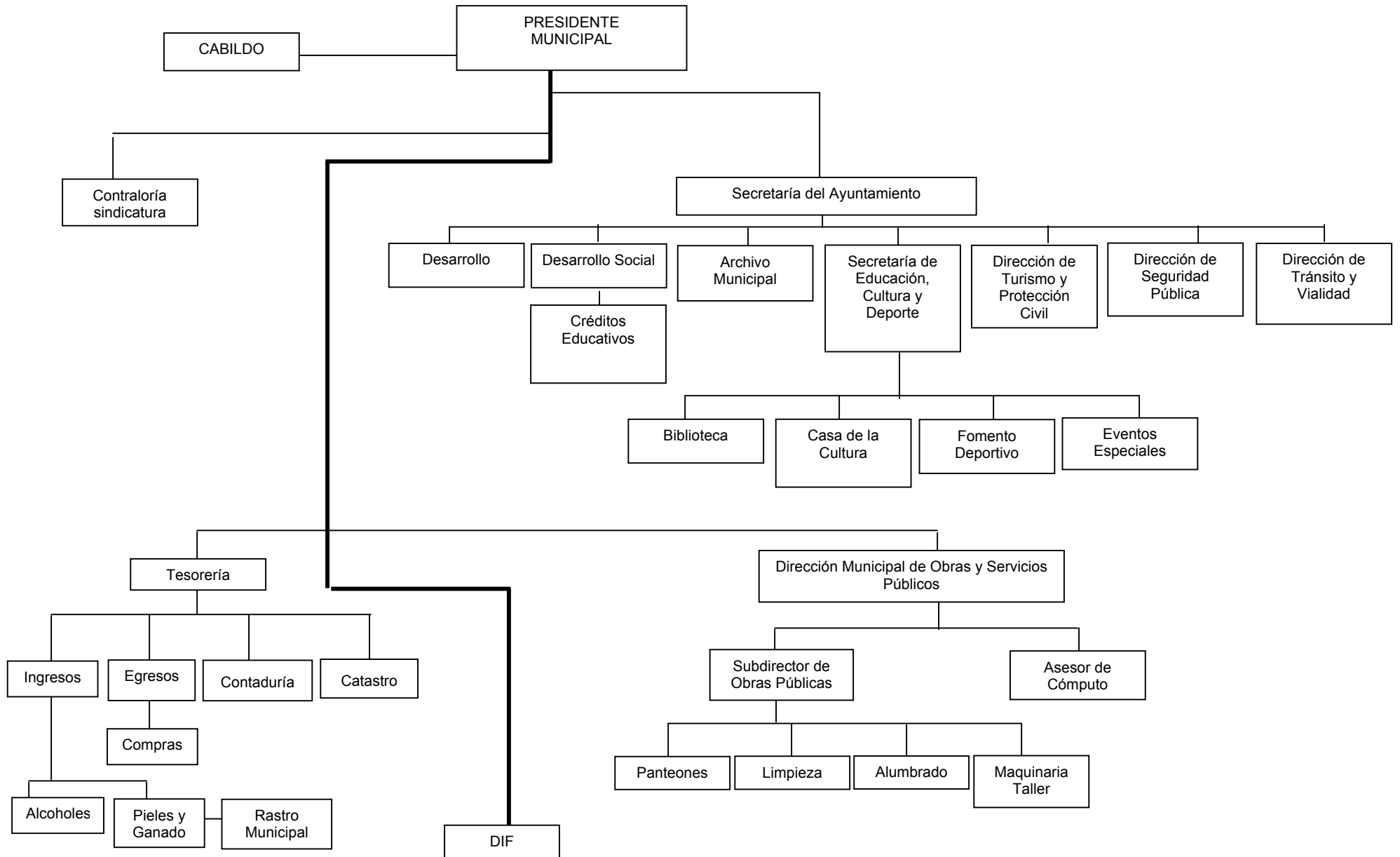
El presente documento, tiene como finalidad hacer llegar a quien corresponda, el **Plan Municipal de Desarrollo 2005 – 2007** del municipio de Aldama, para que se integre a la planeación estatal una vez elaborado y al Congreso del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Aquí, se plasma el marco jurídico que lo sustenta, el sistema estatal de planeación democrática, la coordinación, concertación e inducción, el comité para planeación el desarrollo municipal que lo rigen, así como el diagnóstico del municipio, la situación geográfica, recursos naturales, vocación productiva y sectores que lo conforman.

Además, la visión, misión, retos y estrategias que se implementaran en el medio urbano y rural del municipio.

Por último, el organigrama municipal donde descansará esta administración, estando seguros de que la suma de esfuerzos en el desarrollo de Tamaulipas dará como resultado un **Buen Gobierno y Un Mejor Aldama**.

ORGANIGRAMA MUNICIPAL



MARCO JURIDICO

La planeación del Desarrollo de los municipios de Tamaulipas, tiene las siguientes bases legales.

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ❖ Ley de Planeación.
- ❖ Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- ❖ Ley Estatal de Planeación.
- ❖ Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

A. CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

En su artículo 25 otorga al Estado Mexicano el papel rector de la economía nacional y lo responsabiliza de garantizar el desarrollo económico y social de la nación. Planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional.

El artículo 25 Constitucional vigente desde 1983 establece, entre otras, las siguientes atribuciones al Estado Mexicano.

- ❖ Ser rector del desarrollo Nacional con el objetivo de garantizar que sea integral;
- ❖ Planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica Nacional; así como regular y fomentar las actividades del interés general;
- ❖ La posibilidad de que el sector público participe de manera independiente o conjuntamente con los sectores sociales y privado, como promotor y organizador en áreas prioritarias para el desarrollo.
- ❖ Apoyar e impulsar con base a criterios de equidad social y productividad a empresas de los sectores social y privado de la economía, conforme al interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

En el artículo 26 se fijan las bases para el Sistema Nacional de Planeación Democrática, de esta manera, se garantiza la participación de las Entidades Federativas y de sus Municipios en la responsabilidad de definir y alcanzar los objetivos de los programas de Gobierno. La síntesis de su contenido es la siguiente:

- ❖ El Estado organizará un sistema de planeación democrática del Desarrollo Nacional;
- ❖ La planeación es democrática porque permite la participación de los diversos sectores sociales;
- ❖ La Administración Pública Federal, sujetará de manera obligatoria sus programas al Plan Nacional de Desarrollo;
- ❖ Constituye la base jurídica de la Ley Reglamentaria respectiva, denominada Ley de Planeación.

B. LEY DE PLANEACION

Esta ley, a través de la cual se reglamenta el artículo 26 de la Constitución, establece los procedimientos de la participación y consulta popular en el Sistema de Planeación Democrática, y señala los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan y los programas de desarrollo.

Establece en su Artículo segundo que en un principio de la planeación es fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio libre para lograr un desarrollo equilibrado del País, promoviendo la descentralización de la vida Nacional.

La ley determina los órganos responsables del proceso de planeación y sienta las bases para coordinar mediante convenios con los Gobiernos locales, su participación en la planeación:

- ❖ El marco normativo para regular el ejercicio de la Planeación Nacional del Desarrollo;
- ❖ Las bases para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional y Estatales;
- ❖ La coordinación necesaria entre los Gobiernos Federal y Estatal, incluyendo los Municipios;
- ❖ La concertación e inducción de acciones respecto a los particulares y en general la participación social.

C. CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Artículo 4.- El Estado adopta para su régimen interior la forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular, tomando como base su organización política y administrativa el municipio libre, en los términos que establezca el Código Municipal.

El Estado y los Municipios podrán celebrar, en el ámbito de su competencia, convenios y acuerdos con la Federación, entre si, para la planeación, coordinación y ejecución de los programas de desarrollo económico y social.

Artículo 58.- Son facultades del Congreso:

Fracción LV.- Expedir en materia de planeación, en base a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D. LEY ESTATAL DE PLANEACION

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público a interés social, y tienen por objeto establecer:

I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se planeará el desarrollo de la Entidad y se encauzarán, las actividades de la Administración Pública Estatal y Municipal;

II.- Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática;

III.- Las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con el Gobierno Federal, conforme a la Legislación aplicable;

IV.- Las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con los Municipios, conforme a la Legislación aplicable;

V.- Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales, a través de sus organizaciones representativas, en la elaboración de los Planes y Programas a que se refiere esta Ley; y

VI.- Las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades de Planes y Programas.

Artículo 2.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre su desarrollo integral, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado. Para ello, está basada en los siguientes principios:

I.- El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación Nacionales, en lo Político, lo Económico y lo Cultural;

II.- La preservación y el perfeccionamiento del Régimen Democrático, Republicano, Federal y Representativo que las Constituciones Políticas Federal y Estatal establecen; y la consolidación, de la Democracia como sistema de vida, fundada en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del Gobierno;

III.- La igualdad de derechos, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría en todos los aspectos de la calidad de vida, para lograr una sociedad más igualitaria;

IV.- El respeto irrestricto de las garantías individuales y de las libertades y derechos sociales y políticos;

V.- El fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio Libre, para lograr un desarrollo equilibrado del Estado; y

VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueve el empleo, en un marco de estabilidad económica y social.

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por Planeación Estatal del Desarrollo, la ordenación racional y sistemática de acciones que en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Estatal y de los Ayuntamientos, en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural, tiene como propósito la transformación de la realidad del Estado, de acuerdo a las normas, principios y objetivos que las Constituciones Federal y Estatal, y las Leyes de la materia establecen.

A través de la planeación se fijaran objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignaran recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinaran acciones y se evaluarán resultados.

Artículo 4.- Es responsabilidad del ejecutivo del Estado conducir la planeación del desarrollo de la entidad con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 5.- Es responsabilidad de los Ayuntamientos conducir la planeación de los Municipios, contando con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y el Código Municipal.

Artículo 6.- El Gobernador del Estado remitirá el Plan Estatal de Desarrollo, los Programas Operativos Anuales Sectoriales, Subregionales y Especiales, al Congreso del Estado para su conocimiento.

Artículo 7.- Los ayuntamientos remitirán los Planes Municipales de Desarrollo y Programas Operativos Anuales a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado para su conocimiento.

Artículo 8.- El Gobernador del Estado, al informar ante el Congreso sobre el estado general que guarda la Administración Pública de la Entidad hará mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y demás programas que de él se deriven.

El contenido de las cuentas anuales de la Hacienda Pública Estatal deberá relacionarse, en lo conducente, con la información a que alude el párrafo anterior, a fin de permitir al Congreso del Estado el análisis de las cuentas, de acuerdo con los fines y prioridades de la planeación estatal.

Los Ayuntamientos observarán lo dispuesto en el Artículo 187 del Código Municipal.

Artículo 9.- El Gobernador del Estado al enviar al Congreso Estatal las iniciativas de las Leyes de ingresos y proyectos de Presupuesto de Egresos del Estado, informará sobre el contenido general de estos documentos y de su relación con los programas anuales, que conforme a lo previsto en el Artículo 34 de esta Ley, deberán elaborarse para la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo.

Artículo 10.- Las dependencias de la Administración Pública Estatal deberán planear y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación estatal del desarrollo.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a las Entidades de la Administración Pública Estatal. A este efecto, los titulares de las dependencias del Ejecutivo proveerán lo conducente en el ejercicio de las atribuciones, que como coordinadores de sector, les confiere la Ley.

Artículo 11.- Los proyectos de iniciativas de Leyes y los Reglamentos, Decretos y Acuerdos que formule el Ejecutivo Estatal, señalarán las relaciones que en su caso, existan entre el proyecto de que se trate y el Plan y los Programas respectivos.

Artículo 12.- En caso de duda sobre la interpretación de las disposiciones de esta Ley se estará a la que resuelva para efectos administrativos el Ejecutivo Estatal.

CAPITULO SEGUNDO**SISTEMA ESTATAL DE PLANEACION DEMOCRATICA.**

Artículo 13.- La planeación estatal del desarrollo se llevará a cabo por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y por los Municipios, en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas (COPLADET), en los términos de esta Ley, mediante el Sistema Estatal de Planeación Democrática en congruencia con el Sistema Nacional de Planeación Democrática.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y los Municipios, formarán parte del Sistema a través de las unidades administrativas que tengan asignadas las funciones de planeación dentro de las mismas.

Artículo 15.- El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas (COPLADET), con el apoyo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Coordinar las actividades de la Planeación Estatal del Desarrollo;

II.- Integrar, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los Planes Municipales, el Plan Estatal de Desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de las dependencias de la Administración Pública Estatal, de los Gobiernos Municipales, así como los planteamientos que se formulen por los grupos interesados;

III.- Asesorar, proyectar y coordinar la planeación Municipal, con la participación que corresponda a los Gobiernos Municipales, y elaborar los Programas Subregionales y Especiales que le señale el Gobernador del Estado;

IV.- Asegurar que los Planes y Programas que se generen en el Sistema, mantengan congruencia en su elaboración y contenido, proponiendo las metodologías y lineamientos que deberán seguirse;

V.- Coordinar las actividades, que en materia de investigación y capacitación para la planeación realicen las dependencias de la Administración Pública Estatal;

VI.- Elaborar los Programas Operativos Anuales para la ejecución del Plan Estatal y de los Programas Subregionales y especiales, tomando en cuenta las propuestas que para el efecto realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y los respectivos Gobiernos Municipales; y

VII.- Verificar, periódicamente, la relación que guarden los programas y presupuestos de las diversas dependencias de la Administración Pública Estatal, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades del Plan y los Programas a que se refiere esta Ley, a fin de adoptar las medidas necesarias que corrijan las desviaciones detectadas y reformar, en su caso, el Plan y Programas respectivos.

Artículo 17.- A las dependencias de la Administración Pública Estatal, en particular corresponde:

I.- Intervenir respecto de las materias que les competen, en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo;

II.- Coordinar el desempeño de las actividades que en materia de planeación correspondan a las entidades de la Administración Pública Estatal, que se agrupen en el sector que, conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública, determine el Gobernador del Estado;

III.- Elaborar los Programas Sectoriales, tomando en cuenta las propuestas que presenten las entidades del sector y los Gobiernos de los Municipios, así como las opiniones de los grupos sociales interesados;

IV.- Asegurar la congruencia de los Programas Sectoriales con el Plan Estatal; con los Planes Municipales y con los Programas que de ellos se deriven;

V.- Elaborar los Programas Operativos Anuales para la ejecución de los Programas Sectoriales correspondientes;

VI.- Considerar el ámbito territorial de las acciones previstas en su programa, procurando su congruencia con los objetivos y prioridades de los Planes y Programas que formule el Gobierno Federal y los Ayuntamientos;

VII.- Vigilar que las entidades del sector se coordinen y conduzcan sus actividades conforme al Plan Estatal de Desarrollo y el Programas Sectorial correspondiente, y cumplan con lo previsto en el Programa Institucional a que se refiere el Artículo 18, fracción II; y

VIII.- Verificar periódicamente la relación que guarden los programas y presupuestos de las Entidades del sector que coordinen, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades de los Programas sectoriales, a fin de adoptar las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas y reformar, en su caso, los programas respectivos.

Artículo 26.- Los Planes Municipales de Desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del Desarrollo Integral del Municipio, contendrán provisiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinaran los instrumentos y responsables de su ejecución, establecerán los lineamientos de política de carácter Municipal, Sectorial y de Servicios Municipales.

Sus provisiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social, y se regirán el contenido de los Programas Operativos Anuales, siempre en concordancia con el Plan Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 33.- Las dependencias encargadas de la ejecución del Plan Estatal y de los Municipales así como de los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales, Municipales, Especiales, elaborarán Programas Operativos Anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondiente. Estos Programas Operativos Anuales, que deberán ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo las actividades de la administración pública en su conjunto y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales que las propias Dependencias, Municipios y Entidades deberán elaborar conforme a la legislación aplicable.

Artículo 43.- Una vez aprobado por el Ayuntamiento el Plan Municipal y los Programas que de él se deriven, serán obligatorios para toda la Administración Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables. La obligatoriedad de los Planes Municipales, y los Programas que de ellos se deriven, será extensiva a las Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 44.- La ejecución de los Planes Municipales y de los Programas que de él se deriven podrá concertarse, conforme a esta Ley, con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.

Artículo 45.- Mediante el ejercicio de las atribuciones que les confiere la Ley, los Ayuntamientos incluirán las acciones de los particulares y, en general del conjunto de la población, a fin de proporcionar la consecución de los objetivos y prioridades de los Planes y de los Programas.

Artículo 55.- Los proyectos de presupuesto de ingresos del Estado, los programas y presupuestos de las entidades de la Administración Pública Estatal no integrados en los proyectos mencionados; las iniciativas de la Ley de Ingresos, los actos que las dependencias de la Administración Pública Estatal realicen para inducir acciones de los sectores de la sociedad, y la aplicación de los instrumentos de política económica y social, deberán ser congruentes con los objetivos y prioridades de los planes y programas a que se refiere esta Ley.

El propio Ejecutivo del Estado y las entidades observarán dichos objetivos y prioridades en la concertación de acciones previstas en el Plan Estatal y de los programas que de él se deriven, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados.

Los ayuntamientos y las entidades de la Administración Pública observarán asimismo dichos objetivos y prioridades en la concertación de acciones previstas en los Planes Municipales y en los programas que de ellos se derivan, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados.

Artículo 57.- Las políticas que normen el ejercicio de las atribuciones que las leyes confieren a los Ayuntamientos para fomentar, promover, regular, restringir, orientar, prohibir y, en general inducir acciones de los particulares en materia económica y social, se ajustarán a los objetivos y prioridades de los Planes Municipales y de los Programas que de él se deriven.

E. CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Artículo 182.- Los Municipios; para el cumplimiento de sus fines y aprovechamiento de sus recursos, formularán planes y programas de desarrollo, considerando los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación Democrática. Los Ayuntamientos serán los responsables de conducir la planeación del desarrollo de los Municipios con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en las leyes.

Artículo 183.- Los Ayuntamientos deberán formular, aprobar y publicar los respectivos Planes Municipales de Desarrollo, en un plazo de cuatro meses a partir de la fecha de toma de posesión y su vigencia no excederá del periodo que les corresponda, aunque podrán tener consideraciones y proyecciones a largo plazo debiendo remitirse al Congreso y al Ejecutivo para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Estado, y establecer la debida congruencia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

Artículo 184.- Los planes precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades de desarrollo integral del Municipio; contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines, determinarán los instrumentos y responsables de su ejecución, y establecerán los lineamientos de política de carácter Municipal, sectorial y de servicios Municipales. Además, indicaran los programas sectoriales institucionales, regionales y especiales. Las dependencias encargadas de su ejecución elaboraran programas operativos anuales.

Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social, regirán el contenido de los programas operativos anuales, todo ello en concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

Los Programas operativos anuales que deberán ser congruentes entre si, servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales de los Municipios.

Artículo 185.- Los planes y programas a que se refiere el Artículo anterior especificaran las acciones que serán objeto de coordinación con los Gobiernos Estatal y Federal, así como de inducción o concertación con los sectores social y privado interesados.

Artículo 186.- Los tesoreros Municipales proyectaran y calcularan los ingresos del Municipio considerando las necesidades de recursos y la utilización del crédito público, para la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y de los programas que de él se deriven.

Artículo 187.- El Ayuntamiento, al rendir su informe anual por conducto del Presidente Municipal sobre el estado que guarda la Administración Pública, hará mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución del Plan Municipal y de los demás programas que de él se deriven.

El contenido de las cuentas anuales de la Hacienda Pública Municipal deberá relacionarse en lo conducente, con la información anterior, a fin de permitir al Congreso del Estado el análisis de las cuentas de acuerdo con los fines y prioridades de la planeación municipal.

Artículo 188.- El órgano de control y evaluación del gasto municipal que establezca el Ayuntamiento, vigilará que se cumpla con los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven.

CAPITULO III

DE LA COORDINACION, CONCERTACION E INDUCCION

Artículo 189.- Los Municipios podrán convenir y acordar con los Gobiernos Estatal y Federal, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiere, a efecto de que dichos Gobiernos participen en la planeación y programación del desarrollo Municipal y en la ejecución de acciones conjuntas.

Artículo 190.- Los convenios y acuerdos a que se refiere el Artículo anterior deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo 191.- Los Ayuntamientos podrán concertar las acciones previstas en el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que se deriven con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados.

La concertación será objeto de contratos o convenios de cumplimiento obligatorio para las partes, en los cuales establecerán las consecuencias y sanciones que se originen por su incumplimiento, a fin de asegurar el interés general y garantizar su ejecución.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de estos contratos y convenios, serán resueltos en única instancia por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, conforme a las reglas del juicio ordinario civil.

Artículo 192.- Las políticas que normen el ejercicio de las atribuciones que las leyes confiera a los Ayuntamientos, para formar, promover, regular, restringir, orientar, prohibir, y, en general, inducir acciones de los particulares en materia económica y social, se ajustaran a los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y los programas que se deriven, incurrirán en responsabilidades conforme lo previsto en este Código.

Artículo 193.- Los servidores públicos del Municipio que en el ejercicio de sus funciones contravengan las disposiciones legales y reglamentarias en materia de planeación o los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y los programas que se deriven, incurrirán en responsabilidades conforme lo previsto en este Código.

Artículo 194.- De las controversias que surjan con motivo de convenios que celebren los Municipios con el Estado o entre si conocerá en única instancia el Supremo Tribunal de Justicia conforme a las normas del juicio civil.

CAPITULO IV

DE LOS COMITES DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

Artículo 195.- En cada Municipio podrá crearse, con la aprobación del Congreso del Estado, un Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, como organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de promover y coordinar la formulación, buscando compatibilizar, a nivel local, los esfuerzos que realicen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, tanto en proceso de planeación, programación, evaluación e información, como en la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos propiciando la colaboración de los diversos sectores de la sociedad.

Artículo 196.- El comité, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, podrá integrarse con:

I.- Un Presidente, que será el Presidente Municipal.

II.- Un coordinador, que será designado por el Presidente Municipal.

III.- Los representantes de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, que actúen en el Municipio.

IV.- Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que señale el Presidente Municipal.

V.- Los titulares de las comisiones donde participen los sectores, público, social y privado, cuyas acciones incidan en el desarrollo socio-económico del Municipio.

VI.- El personal técnico especializado de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, que se comisione para apoyar a las actividades de promoción, evaluación y todas aquellas que requiera el Comité para su funcionamiento.

VII.- El coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas quien actuara como Secretario Técnico del Comité.

VIII.- Los Diputados locales.

IX.- A invitación expresa del Presidente Municipal

- a) Los representantes de las organizaciones mayoritarias de trabajadores y de campesinos, así como de las sociedades y cooperativas que actúen a nivel municipal y estén debidamente registradas ante las autoridades correspondientes.
- b) Los representantes de las organizaciones mayoritarias de empresarios que actúen a nivel municipal y estén registradas ante las autoridades correspondientes.
- c) Los representantes de Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación que operen en el Municipio.

X.- Los Síndicos y Regidores.

Por cada miembro propietario, con excepción de las fracciones I, II, VII, se designará un suplente.

Artículo 197.- El decreto que expida el Congreso fijará en cada caso las bases de organización, integración, funcionamiento, administración y objetivos específicos de los Comités de Planeación para el desarrollo Municipal.

Artículo 198.- Las remuneraciones a los integrantes del Comité quedarán a cargo de las dependencias, entidades y organismos que los hubiere designado.

DECRETO DE CREACION DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE ALDAMA, TAMAULIPAS.

Cada uno de los 43 Municipios del Estado, tiene un Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, en el caso específico de Aldama, Tamaulipas, se publicó el Decreto del Honorable Congreso del Estado, número 17 con fecha de publicación 20 de junio de 1990. A iniciativa del entonces titular del Poder Ejecutivo del Estado, Ing. Américo Villarreal Guerra.

VISION

Como Ayuntamiento queremos transformar en mediano plazo al Municipio, implementando nuevos proyectos de infraestructura, que garanticen un Administración ordenada a futuro; que sea autosuficiente y segura; que brinde oportunidades de desarrollo social y económico para sus habitantes.

Nuestro compromiso como Ayuntamiento es entregar una Administración transparente y ordenada con una meta de transformación en todos los aspectos; sociales, culturales y de desarrollo, tanto en el campo, turismo y seguridad y que brinde las perspectivas de desarrollo a futuro.

MISION

Como Ayuntamiento pretendemos lograr para este Municipio, más y mejores oportunidades que se traduzcan en una mayor calidad de vida, por esto nos comprometemos a aportar toda nuestra capacidad, esfuerzo y voluntad; demostrando con hechos que esta Administración cumplirá desde el primer día nuestro compromiso de servir al pueblo.

Ofreceremos un Gobierno con basto sentido humano en el que el destinatario de todas las acciones sea el ciudadano y su desarrollo integral y eficiente en la administración pertinente, honesta y transparente de los recursos.

Aprovecharemos todo el potencial productivo de los recursos naturales para avanzar en mayor y mejor productividad en la economía municipal que promueva el empleo bien remunerado y asegure un crecimiento sostenido en el nivel de vida de sus habitantes.

Realizar una estrecha relación con todas las dependencias del Gobierno Federal y Estado, involucradas en el desarrollo, para lograr mejores obras y proyectos que beneficien a nuestro pueblo para lograr el mejor desarrollo social.

DIAGNOSTICO DEL MUNICIPIO

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley Electoral para el Estado de Tamaulipas, el cabildo actual está integrado por el Presidente Municipal, un Síndico y cuatro Regidores electos por mayoría relativa y dos Regidores electos por el principio de representación proporcional, perteneciendo los primeros al Partido Acción Nacional y los dos últimos al Partido Revolucionario Institucional.

SITUACION DEMOGRAFICA

El Estado de Tamaulipas se localiza el noreste de la República Mexicana con las siguientes colindancias:

- Al norte: Con los Estados Unidos de Norteamérica.
- Al sur: Con los Estados de Veracruz y San Luis Potosí.
- Al este: Con el Golfo de México y
- Al oeste: Con los Estados de Nuevo León y San Luis Potosí.

Nuestro Estado ocupa el 7º lugar en extensión territorial, siendo su capital Ciudad Victoria y está conformado por 43 municipios, entre los cuales se encuentra Aldama.

El municipio de Aldama (anteriormente, Villa de la Divina Pastora de las Presas del Rey), fue fundado en 1790 por Don José Vicente de la Serna. Para su fundación se dio posesión a 66 familias con un total de 293 personas.

Siendo alcalde constitucional Don José María Degollado, se cambió el nombre del municipio el día 16 de septiembre de 1821 por el de Aldama, en honor al insurgente Don Juan Aldama.

Cruzan la Cabecera Municipal los ríos Tigre o Cachimba y el Río Blanco, encontrándose situada a una altura de 90 metros sobre el nivel del mar. Aldama se localiza en la parte sureste del estado a 22° 55' de latitud norte y 98° 4' longitud oeste y colinda al norte con el municipio de Soto la Marina y al sur con el municipio de Altamira, al este con el Golfo de México y al oeste con los municipios de González y de Casas, siendo su extensión territorial de 3,665.70 km², que representan el 4.57% del total del Estado.

POBLACION

El municipio está integrado por 375 localidades, contando con un total poblacional de 27,997 habitantes, de los cuales 13,793 son mujeres y 14,204 hombres, según el XII Censo de Población y Vivienda, efectuado en el año 2000, por el INEGI. Los núcleos de mayor concentración de población son: Villa Aldama (Cabecera Municipal), Pob. Barra del Tordo, Ej. Nuevo Progreso, Ej. Higinio Tanguma, Ej. Morón, Ej. Las Yucas, Ej. Francisco I. Madero, Ej. Carrizal (antes Carrera Torres), Ej. Carrizal II, Ej. Mariano Matamoros, Ej. Rancho de Piedra y Ej. El Nacimiento.

RECURSOS NATURALES

El Municipio cuenta con una rica y variada gama de recursos naturales que van desde los recursos silvícolas, pesqueros y una variada fauna silvestre, así como una rica flora que contrasta con la boscosa que aun se encuentra al noreste de nuestro municipio, la rica y fértil región ganadera de la Sierra de Maratines, así como la zona más semiárida de Aldama ubicada al Suroeste, lo que contribuye a que el mayor porcentaje de la extensión territorial sea dedicada a la actividad ganadera y en un menor porcentaje a la agricultura.

CLIMA Y VOCACION PRODUCTIVA

Gracias a su suelo, su cielo y a la hidrología abundante, Aldama tiene un clima cálido húmedo con un régimen pluvial de junio a septiembre de 400-800 mm y en algunas regiones hasta de 1,000 mm, adquiriendo calidad y beneficio en el desarrollo de sus actividades tanto agropecuarias como pesqueras.

El municipio cuenta con una importante y muy variada flora y fauna debido a la calidad, humedad y buen desarrollo de los pastos naturales e inducidos, siendo un factor decisivo para que la ganadería ocupe la primera actividad económica, existiendo aproximadamente 250,000 cabezas de ganado, de las cuales se sacrifican un promedio de 70,000 a 80,000 anuales en el rastro frigorífico y municipal.

La extensión territorial que comprende el municipio, dedicada a las actividades productivas, se distribuye de la siguiente manera:

Agrícola de riego:	891-00
Agrícola de temporal.	18228-00
Ganadería extensiva:	71474-00
Ganadería semi-intensiva:	253053-00
Otras actividades.	21927-00

Las actividades de este sector son las principales fuentes de ingresos, además de generación de empleos, lo que nos ha ubicado actualmente como el productor número uno en el Estado, dedicándose aproximadamente el 75% de la población económicamente activa y ocupada en este renglón.

LINEAS DE ACCION DEL MUNICIPIO

SECTOR EDUCATIVO

Las condiciones por nivel son:

Preescolar: La población se ha incrementado moderadamente pero con continuidad y en este nivel se cuenta con 623 alumnos y 35 maestros en 15 jardines de niños entre los que se incluye un colegio particular, todos en la zona urbana y rural.

Primaria: Se encuentran inscritos una cantidad de 4,160 alumnos distribuidos en 64 planteles educativos atendidos por 195 maestros más 11 de personal de apoyo.

Secundaria: En este nivel la población estudiantil total registrada es de 1470 alumnos mismos que están distribuidos en la Escuela Secundaria Técnica #13 y la Escuela Secundaria General de esta Cabecera Municipal, Secundaria Federal J. Guadalupe Longoria García de Nuevo Progreso, Telesecundarias en: Ej. Francisco I. Madero, Ej. Higinio Tanguma, Ej. Antonio Villarreal, Pob. Barra del Tordo, Ej. Olivo del Plomo, Ej. El Nacimiento, Ej. Carrizal II, Ej. Piedras Negras, Ej. Carrizo de Opichán, Ej. Mariano Matamoros, Ej. El Vidal, Ej. Buena Vista y Ej. Benito Juárez. En las que laboran 138 personas, entre maestros, administradores y personal de intendencia, contando además con 350 alumnos atendidos por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, con 22 asesores.

Medio Superior: El Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario #56, atiende 630 alumnos, y tiene una extensión educativa en el Ej. Nuevo Progreso, en él laboran un total de 89 maestros. Existe además un Tele Bachillerato de nueva creación en el Ej. Antonio Villarreal.

Superior: Se cuenta con una extensión educativa del Instituto Salvador Díaz Mirón de Tampico, Tamaulipas en donde se preparan profesionalmente 20 alumnos aproximadamente. En ella laboran un total de 3 maestros.

En cuanto a infraestructura educativa se refiere, pretendemos lograr apoyar a la mayor cantidad de instituciones educativas con material para construcción o construcciones totales de aulas con el objetivo de mejorar sus condiciones de trabajo y de esta manera, contribuir a la optimización de métodos de aprendizaje a la vez que resolvemos algunas de sus necesidades.

CULTURA

En el ámbito cultural, se cuenta con una biblioteca pública municipal que tiene un volumen de 6,006 libros de consulta, clasificados en Sala Infantil, Enciclopedias, Novelas, Literatura de Consulta para niveles Preescolar, Primaria, Secundaria y Medio Superior.

De igual modo, este Municipio cuenta con un museo, con personas capacitadas con el fin de darle un mejor atención y servicio a los visitantes.

Se les dará apoyo y facilidades para la mejor realización de los eventos convocados por los diversos Directores que integran esta área de trabajo. Se elaborarán mamparas de nuestros eventos y solicitadas por las organizaciones regionales. Se priorizará cada lunes cívico de iniciación de labores de las diferentes primarias que integran el sector número 16 con Cabecera en Aldama, Tam., así como también las enseñanzas media y media superior. Se desarrollarán Domingos Culturales con la participación de la casa de la cultura, artistas locales, alumnos de las diferentes instituciones, invitados de otros municipios, grupos artísticos y danza folklórica con el fin de aumentar el acervo cultural de nuestro Municipio. Se organizarán eventos deportivos; infantiles, juveniles y adultos. Se participará en las festividades del aniversario de la fundación de Aldama (ex-Presas del Rey de la Divina Pastora). Se mantendrá siempre en óptimas condiciones la Casa de la Cultura para que funcione con personal capacitado por un mejor aprovechamiento. Y por último, se asistirá a todos los seminarios que convoque el Municipio o el Gobierno del Estado para una mejor capacitación.

DEPORTE

Para el mejoramiento de la infraestructura deportiva se buscará la rehabilitación del domo y la instalación de duela en el interior del gimnasio de la unidad deportiva en el municipio, así como la pintura interior y exterior del edificio. De igual modo se ampliarán las unidades deportivas de béisbol infantil y de adultos en las colonias Constitución y Brownsville respectivamente. Dicho equipamiento consistirá básicamente en la readaptación de las instalaciones anexándoles baños y un buen mantenimiento al área de las gradas. En las instalaciones deportivas de fútbol, en la unidad deportiva y en la colonia Revolución Verde, se les proveerá de alumbrado público, para mejor aprovechamiento de estas instalaciones y el fomento del deporte en la juventud.

De igual modo se gestionará para la unidad deportiva municipal la construcción de una cancha de fútbol rápido, 2 canchas de voleibol y la villa deportiva para dar alojamiento a los deportistas que nos visitan. Se procurará reconstruir y mantener en buenas condiciones los tableros de las canchas de básquetbol y se dotará de pista de tartán y mantenimiento constante a la pista de carreras en la unidad deportiva, procurando mantenerla siempre en óptimas condiciones.

Por último, la construcción de gradas en diferentes canchas deportivas en el municipio será una de las tareas que esta Administración realice.

SECTOR SALUD

Actualmente el Municipio cuenta con 12 unidades médicas en servicio de las instituciones públicas del sector salud. Dichas unidades se distribuyen de la siguiente manera:

- 1 unidad IMSS
- 1 unidad ISSSTE
- 5 unidades IMSS-Oportunidades
- 5 unidades de la Secretaría de Salud en Tamaulipas.

El total del personal médico de las instituciones públicas del sector salud en este municipio es de 16 doctores, distribuidos 7 en el IMSS, 1 en el ISSSTE y 8 en la Secretaría de Salud en Tamaulipas.

Dentro de las acciones que se procurarán realizar constantemente para abatir todos los problemas del sector salud, se enlistan los siguientes:

- Ayuda a personas discapacitadas y a personas de bajos recursos así como a niños desamparados.
- Programas de campañas para cirugías oftalmológicas.
- Programas para detección de diabetes y cáncer cérvico uterino.
- Programas para discapacitados en conseguir en organizaciones o clubes de servicio aparatos como: sillas de ruedas, bastones andadores, entre otros.
- Campañas para los vendedores de alimentos en coordinación con la Secretaría de Salubridad y Asistencia para obtener su licencia sanitaria.
- Campaña para mantener los ríos limpios.

- Campaña de la basura en su lugar y tratarla para evitar focos de infección.
- Tratar el agua potable por estudios especializados.
- Vigilar la matanza de animales de ganado, de pollo y de cerdos para que lo que nos comamos sea sano y limpio.
- Apoyo para que obtengan su afiliación a algún seguro médico las personas de escasos recursos.
- Estar pendiente de las campañas de vacunación en coordinación con la Secretaria de Salubridad y Asistencia.
- Ayudar a las sexoservidoras a que se analicen y tengan sus exámenes correspondientes y constantes.
- Proporcionar ayuda invariable a la casa hogar proporcionándoles todos los servicios.
- Creación de un centro de rehabilitación para las personas discapacitadas.
- Campañas dentales y de osteoporosis para personas y niños de bajos recursos.
- Campaña importante para ver las consecuencias del alto índice de cáncer que hay en esta población.
- Campañas constantes para monitorear la presión arterial y enfermedades cardiacas.

En coordinación con el sector salud, se procurara incrementar su infraestructura, apoyando a las comunidades más pobladas y alejadas de la cabecera municipal con dispensarios médicos, que serán atendidos o controlados por los habitantes de dichas comunidades.

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Es una gran preocupación por parte del Gobierno Federal el apoyar a quienes más lo necesiten, en nuestro estado de Tamaulipas este reto se enaltece más, y es preocupación primordial del sistema DIF Estatal que dirige la Sra. Adriana González de Hernández estos menesteres, que aunque tengan otras necesidades aún así la preocupación sigue siendo, es y será ayudar en la medida de lo posible a los más necesitados.

El Sistema DIF Municipal también se integra dentro del plan 2005-2007 con perspectivas que a continuación se mencionan:

Aspecto material

Construcción del propio edificio de 2,000 m², casa del adulto mayor, guardería infantil, sala de usos múltiples con capacidad para 1,000 personas, orfelinato, Cedif, Bodega DIF y teatro techado.

Aspecto Social

1. Se contará con la asistencia de un psicólogo en forma permanente.
2. La presencia del jurídico será primordial para el apoyo a las familias en cuestiones legales.
3. Se realizarán actividades encaminadas a lograr un vínculo entre el DIF y las personas que lo requieran.
4. Realizaremos los eventos marcados en los calendarios del DIF (Navidad, Día del Niño, Día de Reyes, Día del Abuelo, Día de las Madres, etc.).

Aspecto laboral

Se capacitará al personal en la medida que se requiera o se necesite para dar una mejor atención a los más necesitados y además se tratará que todos los programas que conciernen al DIF lleguen a quienes verdaderamente lo necesiten.

Aspecto económico

Aún cuando este sistema no cuenta con ingresos propios, gestionaremos y canalizaremos ante quien corresponda las necesidades detectadas en orden jerárquico y prioritario.

Aunque esto sea un trabajo piloto sabemos y confiamos que con el apoyo de las autoridades federales, estatales y municipales así como el de este gran equipo de trabajo y los clubes de servicios y ciudadanía en general lo lograremos todo ello con la finalidad de engrandecer a la ciudadanía de nuestro municipio.

PESCA

Debido a los extensos litorales que posee nuestro municipio en los que se localiza la Laguna de San Andrés, Boca de Chavarría, Barra del Tordo, Barra de la Coma, Barra de San Vicente, Barra de Carrizo, así como la presa República Española, el Río Carrizal, Tigre, Blanco y Barbarena. En estos lugares la actividad pesquera se practica con deficiencias estructurales en la infraestructura y organización de los productores, que obstaculizan su modernización. Afectando sobremanera el aprovechamiento integral y pertinente de la gran diversidad de especies y en consecuencia una baja productividad y rentabilidad, como desarticulación en los procesos de comercialización.

La producción pesquera marítima anual es de 2,500 toneladas de diversas especies, de estas las principales especies capturadas o explotadas fueron el ostión, huachinango, cazón, liza y camarón. Utilizándose 400 embarcaciones de fibra de vidrio de 25 pies con motores fuera de borda y de 75 HP en promedio.

La explotación de dichas especies se llevan a cabo por organizaciones sociales organizadas por cooperativas sociedades de producción y permisionarios contando con 800 pescadores que se dedican a esta actividad.

Los principales mercados de comercialización son el Distrito Federal, Monterrey, Tampico, Ciudades del Bajío y el valle de Texas.

Las necesidades en este rubro son: Un muelle pesquero en las márgenes de la presa República Española, que serviría para la pesca comercial y turística, ya que en este lugar no hay infraestructura pesquera alguna.

Es una prioridad la construcción de las escolleras en el Río Carrizales del Pob. Barra del Tordo, para satisfacer las necesidades sociales y económicas de los habitantes. Actualmente se encuentra en la etapa de elaboración del proyecto para estas escolleras con un fondo federal, con la misión de cumplir con la planeación de la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Economía siendo parte integral este poblado de la escalera náutica del estado. También el dragado de la bocana de barra del Tordo, facilitando el acceso a navíos de mayor tamaño, impulsando así la infraestructura y producción pesquera de la región.

Se contempla Dragar en la parte de la desembocadura del Río Barberena a la laguna de San Andrés, para darle mejor flujo y reflujo de las aguas y así disminuir los índices de salinidad, para que esa zona sea susceptible para la engorda de camarón.

ACUACULTURA

En los últimos años en este Municipio, se han implementado diferentes programas acuícolas en la construcción de estanquerías rusticas para la engorda del camarón existiendo actualmente doce granjas en operación con 800 hectáreas inundadas y una producción anual de 2,400 toneladas aproximadamente. Sin embargo las condiciones no son del todo propicias para su desarrollo.

TURISMO

En el sector turismo debido al gran potencial con que se cuenta, es indispensable construir infraestructura de manera tal que otorguemos al turista que nos visita las facilidades de poder disfrutar la belleza de los lugares con los que cuenta el Municipio. Entre los más importantes se pueden mencionar: la Playa 2 en el poblado Barra del Tordo, las Escolleras, la Barra de Morón, el Río Carrizales, la Tapada en el Río Tigre, los cenotes, el Nacimiento, el Salto, el Río Blanco, la Muralla, el Río San Rafael, Presa de la República Española, entre otros.

Para estar en condiciones de invertir en la Playa 2 del poblado Barra del Tordo, como prioridad se está constituyendo el expediente con los requisitos señalados por la SEMARNAT a fin de que este lugar sea considerado como destino turístico a favor del ayuntamiento y una vez autorizado lo anterior se proyecta lo siguiente:

Como primera etapa, para desarrollarse en el presente año se pretende construir y pavimentar el acceso costero de Playa 2 a Barra del Tordo.

Como segunda etapa, la construcción de palapas, área de baños y regaderas. Y como tercera y última etapa la construcción de un foro para eventos, una plazoleta, área de restaurantes establecidos así como eventuales, y la ampliación del estacionamiento en este lugar.

Durante estas tres etapas se realizara promoción turística incluyendo los campos de pesca, fraccionamientos y campos turísticos que se encuentran en la región que abarca lo que se denomina Barra del Tordo, ya que se tiene considerado como el lugar turístico con más potencial del Municipio.

Así mismo, durante los tres años de esta Administración, se tiene programado que la parte del Río Blanco que atraviesa la zona urbana de este Municipio, en los lugares de mayor afluencia de los bañistas, embanquetar el margen, acondicionando con plataformas y escalones, así como también dragar para recuperar la profundidad de las pozas naturales. De igual modo, se tiene programado la coordinación con la Comisión Nacional del Agua para deslindar el margen del Río Blanco a fin de poder construir un camino de acceso por toda su orilla en lo que a la zona urbana se refiere, y ya contando con este espacio se podrán construir palapas dándole mejor servicio al turismo.

En cuanto al área de los cenotes, como se encuentran en una propiedad privada, se realizarán pláticas a fin de llegar a un convenio para que el turista pueda realizar visitas guiadas a este lugar en las fechas vacacionales.

Por otra parte, contamos con el santuario ecológico dedicado a la protección y conservación de tortuga Lora, este lugar se encuentra ubicado en el ejido Rancho Nuevo y es prioridad que el Gobierno Federal, Estatal y Municipal continúen apoyando este proyecto otorgando recursos para su preservación.

El Municipio de Aldama al contar con la infraestructura turística que se proyecta en el presente documento se convertiría en un detonante para el desarrollo económico de los prestadores de servicios como son: hoteles, restaurantes, campos de pesca y comercio en general, ya que se cuenta con la grata experiencia de esta Semana Santa en donde el turismo manifestó en las encuestas realizadas que a pesar de ser una playa de fácil acceso, muy barata, limpia, segura y de una belleza sin igual requiere de hoteles, palapas, ampliaciones en el área de playa y estacionamiento, baños públicos entre otras necesidades básicas.

Al llevar a cabo este proyecto se generarán empleos inmediatos en la construcción de la infraestructura y a futuro como prestadores de servicios ayudando a desarrollar la economía en nuestro Municipio.

OBRA PUBLICA

VIAS DE COMUNICACION

En cuanto a la infraestructura de caminos rurales se vive uno de los más añejos problemas que afectan la comunicación con las zonas urbanas, en perjuicio de la satisfacción de necesidades básicas para la población del área rural. No hay que desvalorizar el esfuerzo que en sentido de mantener transitables estas vías de comunicación se han desplegado, sin embargo, dadas las características propias de estos sistemas, son fácilmente afectados por la incidencia de fenómenos metereológicos que los deterioran fácil y ampliamente, con la consecuencia de reproducción del problema y destino repetitivo de recursos. No obstante, son sistemas de principal importancia en la infraestructura básica económica, social, política y cultural del Municipio, por lo que se hace necesario su mantenimiento, mejoramiento y conservación en condiciones permitiendo así su tránsito en forma aceptable. Lo anterior haciendo referencia los caminos rurales, en donde se pretende dar un mantenimiento constante a estas importantes vías de acceso a las comunidades.

Por otro lado, en la nueva carretera hacia el ejido el Morón y Flores de Morón, se procurará gestionar la ampliación del puente de un solo carril del Río El Sabino, permitiendo así la fluidez constante de los vehículos que por ella transitan. De igual modo se pretende dar solución a los problemas que generan tres vados construidos a la altura del ejido Revolución representando los mismos un peligro para los usuarios de esta importante vía de comunicación, ya que no cuentan con las dimensiones óptimas ni señalamientos, causando así daños e inconformidad a los vehículos que transitan por esta arteria estatal.

Posteriormente a estos proyectos de rehabilitación a esta carretera, se proyectará y gestionará al Gobierno Estatal y Federal la construcción de una ampliación de esta misma hasta el Ejido Nuevo Progreso. Lo anterior para favorecer la vialidad vehicular que transita por esta zona, permitiéndoles así el ahorro considerable de tiempo y distancias, evitándoles dar una vuelta inminente hacia la Cabecera Municipal. Con la construcción de esta vía de desfogue vehicular, además se beneficiará en gran escala la economía de estos poblados así como una gran apertura del comercio de esta región.

De la misma manera se proyecta construir una carretera del Ej. Nuevo Progreso hasta entroncarla con el punto más conveniente de la carretera que va de Zaragoza a Cd. Victoria.

Con el fin de solucionar la necesidad urgente de mejoramiento de vías de comunicación, en esta Administración pretendemos llevar a cabo la construcción de pavimentación asfáltica en caminos rurales que conducen a las comunidades de Francisco I. Madero, Las Yucas, Guadalupe Victoria, El Plomo, La Colmena, El Nacimiento y Ej. Rancho Nuevo.

Para la consecución de este objetivo, realizaremos las gestiones de apoyo ante las autoridades correspondientes de todos los ámbitos de gobierno. La realización de este proyecto, vendrá a contribuir al mejoramiento de la economía del municipio y de esas localidades cuya actividad principal es la agricultura y la ganadería, las cuales aparte de contar con una mejor vía de comunicación, podrán realizar con mayor fluidez y seguridad sus operaciones de exportación de mercancía hacia otros lugares.

En cuanto a urbanización municipal se refiere, construiremos un vado en la calle Progreso que comunique la Cabecera Municipal con la Col. Del Bosque, así mismo se construirá un puente colgante en la calle Libertad. Con esto, se contará con una vía alterna de comunicación con las colonias del norte, al mismo tiempo que se desfogue la calle Constitución.

En el mismo rubro, pero con rumbo hacia las colonias del sur, se ampliará el puente de "La Quinta" a 2 carriles con el objetivo de eficientar esta vía alterna de comunicación hacia ese sector. De igual manera, se contribuirá al desfogue del tráfico vehicular de la calle Constitución.

Para terminar de mejorar esta ruta y con el apoyo de PEMEX, se pavimentará con asfalto la calle Obregón desde la calle Xicoténcatl hasta el puente de "La Quinta". Con esta obra quedará comunicada de mejor forma, la Cabecera Municipal con las citadas colonias del sur.

Con asfalto también se pavimentará la calle Nicolás Bravo entre L. Rayón y el fundo legal (faldas del cerro de la cruz), calle Pedro Moreno entre el río Tigre y Allende, calle Guadalupe Victoria entre Francisco Nicodemo y Allende en la col. Brownsville, la calle prol. Hidalgo entre Prol. Matamoros y la Av. Enrique Cárdenas y la Av. Enrique Cárdenas entre la carretera nacional y la calle F. De Leija en la col. Revolución Verde, así como también se pavimentará la calle Ma. De Los Angeles en la col. Los Pinos y los laterales de la col, Ampl. Luis Caballero. La calle Lorenzo Liñan y la calle Río Palmas en la col. Río Verde De igual forma se rehabilitarán con asfalto la calle Matamoros entre Constitución y La Secundaria Técnica.

AGUA POTABLE

El agua es un líquido vital para todo ser vivo y muchos otros menesteres por lo que se convierte en indispensable su aprovechamiento. En este Municipio existes asentamiento humanos a los que se les proveerá de este servicio. Dicho apoyo va desde introducción de líneas de agua potable, la optimización de sus redes y aforo y excavación de pozos en las comunidades. En el área rural se beneficiarán: N.C.P. La Esperanza, Poblado Paso Hondo, Poblado Santa Julia, Ej. Antonio Villareal, Ej. Flores de Morón, Poblado Cabazos Lerma, Ej. 5 de Febrero, Ej. Alberto Carrera Torres, Ej. San Esteban, N.C.P. Laguna Verde, Ej. La Gloria, Ej. El Porvenir, Poblado

Santa María y el Poblado el Sombrerito. En el área urbana los beneficiarios de este servicio serán las colonias: Santa Martha, Santa Isabel, Integración Familiar y Vamos Tamaulipas. De igual modo se buscará la manera de proporcionar el servicio de la perforación de pozos profundos a las comunidades que así lo requieran, siendo éstas los ejidos Benito Juárez, Buena Vista y el Higuerón, así como los poblados Pichijumo y Alto del Chino.

ELECTRIFICACION

El servicio de energía eléctrica en la actualidad tiene una gran demanda convirtiéndola en una necesidad básica por lo que es urgente realizarla. Entre las comunidades a las que se les proveerá del servicio de la introducción de energía son: Ej. Torrecitas, Ej. Las Jarcias, Ej. El Rosal, Ej. Laguna Verde, Poblado Pichijumo y en la colonia Integración Familiar. De igual modo se ampliarán las redes de electrificación en las comunidades de Buena Vista, Poblado Barra del Tordo, Ej. Flores de Morón, Ej. El Paisajito, Poblado Alto del Chino, Ej. Carrizal II, Ej. Francisco Villa, Poblado La Pasadita, Ej. Higinio Tanguma, Ej. Rancho de Piedra, Ej. Francisco I. Madero, Ej. El Porvenir, Ej. Adolfo López Mateos, Ej. El Lucero, Ej. San Rafael, Poblado El Sombrerito y en las siguientes colonias: Tamasopo, Vamos Tamaulipas, Luís Caballero, Santa Martha y Santa Isabel.

DRENAJE Y ALCANTARILLADO

Del mismo modo que se pretende ampliar las redes de agua potable en las comunidades que cuentan con el servicio de drenaje no se puede dejar en segundo plano la ampliación de las capacidades de captación del sistema de alcantarillado. Entre las colonias en la Cabecera Municipal a las que se les proporcionará este servicio se encuentran: Santa Isabel, Santa Martha, Tamasopo, Vamos Tamaulipas, Ampliación Vamos Tamaulipas, Ampliación Revolución Verde, Jesús Vega, Ampliación Jesús Vega, Valores, Calle Rivera entre Independencia y Progreso, Calle Reforma entre Ocampo y Rivera. En las comunidades rurales se beneficiaran los ejidos: Nuevo Progreso e Higinio Tanguma.

En consecuencia de la ampliación de la población y de las redes de drenaje, es menester darle funcionalidad a la laguna de tratamiento de aguas residuales, la que actualmente no realiza ninguna de sus funciones. Dicha Laguna se localiza en la parte sur de la Cabecera Municipal y es una obra de gran envergadura pues tratará todas las aguas captadas de las redes adherentes a la misma.

URBANIZACION PRIMARIA

En referencia a este rubro es indispensable mejorar las condiciones de trabajo para la optimización de la Administración. Entre las obras consideradas como prioritarias para cumplir lo anterior, se considera la construcción total de las oficinas de esta Presidencia Municipal. Con lo anterior se pretende hacer un mejor uso de los espacios así como una mejor distribución de cada uno de los departamentos que la integran debido a los cambios tecnológicos que demandan los sistemas y la atención al público.

Por otro lado, se pretenda impulsar el comercio de la zona urbana y rural con la puesta en marcha del Mercado Municipal, mismo que ayudara a solventar el problema de vialidad de la zona centro, donde se encuentra el mercado rodante además de hacer una concentración de los productos básicos a la población.

En el ejido Nuevo Progreso se apoyará a los habitantes con la construcción de un salón de usos múltiples que solventará en gran medida la organización que ellos mismos tengan.

SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL

Esta corporación cuenta con un total de 41 elementos, 1 Director y Subdirector de Seguridad Pública. Este departamento cuenta de igual modo con 5 demarcaciones policíacas localizadas en el poblado Barra del Tordo con un total de 5 elementos y 1 comandante, Ej. El Morón con 4 elementos y 1 comandante, Ej Nuevo Progreso con 3 elementos y 1 comandante, y el resto se encuentran divididas en dos guardias ubicadas en el Municipio, Demarcación Zona Norte y Demarcación Zona Sur. También se cuenta con el apoyo de tránsito local, los cuales son 14 elementos y un Delegado de la corporación, un grupo asignado de Policía Rural del Estado y un grupo de elementos de la Policía Ministerial.

Cambiar las instalaciones al antiguo rastro municipal proveyéndoles de nuevo equipo de comunicación e infraestructura a seguridad pública, protección civil y tránsito.

PROTECCION CIVIL

Para establecer la estrategia de protección civil es fundamental primero, conocer los peligros y amenazas a los que estamos expuestos; estudiar y conocer los fenómenos buscando saber dónde, cuándo y cómo nos afectan. Segundo, identificar y establecer a nivel local y rural, las características y los niveles actuales de riesgo, entendiendo el riesgo como el producto del peligro. Por último, y basado en los pasos anteriores, diseñar acciones y programas para mitigar estos riesgos antes de la ocurrencia de los fenómenos a través de reforzamiento y adecuación de la infraestructura y preparando a la población para que sepa qué hacer antes, durante y después de una contingencia. De igual modo se formarán en las zonas escolares comités de protección civil con el propósito de que cada comité forme un sistema de primera respuesta involucrando a la sociedad en general capacitándolos para estar preparados para actuar en cualquier emergencia civil.

En cuanto al plan contra incendio en la zona urbana se pretende contar con un sistema de tomas de agua con manguera de cinco pulgadas de diámetro para abatir el fuego en casas o vehículos. Lo anterior organizando reuniones con los comercios y casas particulares con el propósito de absorber el costo así como informar de los beneficios y estado de dichas tomas.

Para abatir los problemas de incendios forestales se realizarán programas de concientización para formar estrategias para contrarrestar siniestros y formar una estrecha comunicación con la SEDENA para solicitar apoyo cuando así se requiera, buscar un convenio con la secretaría de salud para atender a las víctimas de los siniestros en forma gratuita y por ultimo buscar un convenio con la Comisión Nacional del Agua para utilizar los canales de riesgo para combatir siniestros de gran magnitud.

Por otro lado, se implementara la formación de grupos de primera respuesta en las zonas rurales realizando actividades como la concientización a la población sobre lo que están expuestos, fomentar la salud a través de cursos de capacitación, organizar reuniones de los comités en la zona con el propósito de intercambiar ideas y enriquecer a los mismos comités, en las zonas turísticas que se convertirán en guardianes de seguridad y apoyo para las autoridades correspondientes y por ultimo que brinden un servicio gratuito de calidad a la población en general.

De igual modo, se procurará regular el funcionamiento de negocios de diferente índole a través de visitas de verificación, capacitación a dueños y empleados de los diferentes ramos de negocios para darles a conocer las normas de seguridad con las que debe funcionar su negocio y realizar reuniones de actualización tratando temas de riegos y contaminación al medio ambiente.

Por ultimo, se formará del H. Cuerpo de Bomberos capacitando voluntarios y organizando simulacros de diferente índole. Se prepararán presentaciones en puntos sociales para dar a conocer la capacitación.

DESARROLLO URBANO Y RURAL

El área de Desarrollo Urbano como gestora de servicios, dentro del área de influencia del R. Ayuntamiento en Aldama, Tam, es el agente detonante para realizar las funciones de promoción, organización y seguimiento ante los productores y de gestor e integrador de alianzas estratégicas con las distintas entidades oficiales, privadas y organizaciones que tienen que ver con el sector rural y pesquero de nuestro municipio.

Lo anterior, exige una participación más estrecha y compartida con los productores, para consolidar con ellos el fortalecimiento y capitalización de sus empresas sociales. Entre los principales conceptos con que pueden ser apoyados son: Sistemas de riego, adquisición de pie de cría, organización, capacitación, transferencia de tecnología, etc.

Se orientara toda la atención hacia los productores de escasos recursos, como principal nicho de mercado, sin dejar a un lado a algunos productores ya desarrollados, que de manera selectiva se les pueda atender por parte de esta dirección y gestionales recursos financieros de acuerdo con las políticas y lineamientos de los programas federales, estatales, municipales así como de las instituciones financieras y de Banco de México (FIRA), considerando siempre que se trate de proyectos viables y rentables, siguiendo líneas y proyectos estratégicos acordes a las actividades productivas de nuestra región como; Impulso a la ganadería intensiva y extensiva, fortalecer técnicamente la producción de básicos, granos y forrajes, fomento a la inversión privada, fomento al ecoturismo, impulso a la producción de hortalizas, conservación del suelo y agua, fomento a las redes de valor, promoción del desarrollo de capacidades, impulso para la obtención de financiamientos y a la capacitación, fomento a microempresas, impulso a la acuicultura, fomento de promoción y adecuación de lugares turísticos, fomento y mejoramiento a la vivienda.

Es determinante la participación del R. Ayuntamiento en los proyectos de desarrollo agropecuario que produzcan competitivamente y satisfactorios para el consumo interno e inclusive que se logren excedentes que puedan ser exportables, pero también que durante el proceso productivo, de transformación, de comercialización y consumo se generen los empleos suficientes que arraiguen a los productores del campo en sus lugares de origen, que les permita mejorar su nivel de vida y crear certidumbre en sus expectativas de vida. Por lo anterior, podemos afirmar que uno de los objetivos de la DIRECCION DE DESARROLLO RURAL, es provocar y generar riqueza en el medio rural y que esta sea aprovechada por quienes participan en su proceso.

Este principio es el que rige y sustenta el acuerdo nacional para el campo, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable aprobada en el pleno del H. Cámara de Diputados del día 23 de octubre del 2001 que establece claramente el mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas en el territorio comprendido fuera de los núcleos considerados urbanos de acuerdo con las disposiciones aplicables, asegurando la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales de dicho territorio; el proyecto de ley de desarrollo rural sustentable incorpora medidas efectivas para incrementar la productividad y la competitividad, con una gama coherente de disposiciones que incluye, entre otras, la asignación sustancial de recursos para revertir la descapitalización que sufre el campo; la generación y transferencia de tecnología mediante procedimientos de validación e información; el desarrollo de un mercado moderno con planeación de la producción y concertación con arbitraje entre los diferentes agentes a lo largo de las cadenas productivas, así como esquemas de financiamiento y administración de riesgos con el aprovechamiento sinérgico de las ventajas de la banca de fomento, la privada y la social. Hace énfasis particular en la construcción de capital social, considerando tanto la reconstrucción organizativa en las comunidades y ejidos, como la integración de la organización regional multi-activa y la infraestructura de organización necesaria para la concertación nacional y la formación de frentes comunes, ante los procesos de globalización.

VIVIENDA

Una de las necesidades básicas de los habitantes de este municipio es la vivienda, por lo que podemos observar que uno de los reclamos más frecuentes es el de facilitar a la población la adquisición de un lugar y vivienda, para sentir la seguridad de estar protegido ante las inclemencias del tiempo y dar sentido de pertenencia a sus familias. En este Municipio, Aldama, más del 30% de las viviendas carece de las condiciones suficientes de seguridad, menos aún ofrecen las condiciones de pertenencia arquitectónica de un modelo urbano promedio.

Bajo la justificación anterior y las necesidades básicas de vivienda en las que se encuentra el porcentaje mencionado anteriormente, se considerará invertir o aplicar un presupuesto correspondiente a 450 casas, 100 el primer año, 150 el segundo año, y 200 el último año de esta Administración. Estos apoyos serán destinados a personas de recursos bajos con el apoyo y supervisión del personal que labora en este Ayuntamiento.

ESTRATEGIAS GENERALES

Con la puesta en práctica del alto sentido de la responsabilidad, honestidad y el uso eficiente de los recursos tanto material, humana y económico-financiero disponibles, cumpliremos con lo establecido en este Plan Municipal de Desarrollo 2005-2007.

ESTRATEGIA SOCIAL

Los recursos asignados a los programas sociales se asignaran para apoyar oportuna y directamente a los más necesitados, así mismo se gestionará la integración de instituciones educativas de nivel superior y la implementación de actividades deportivas y recreativas para nuestra juventud, enfatizando lograr la excelencia de lo proyectado

ESTRATEGIA ECONOMICA

A fin de cumplir las metas propuestas, se promoverá la imagen de nuestro pueblo, para atraer inversionistas que fomenten la productividad y el empleo, así como el uso racional de los recursos útiles y potenciales con que cuenta nuestro Municipio ofertando además el sector turístico a quienes se interesen en este rubro.

ESTRATEGIA POLITICA

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece el uso de la libertad en la toma de decisiones por lo que fomentaremos la participación ciudadana para que haga uso de esa libertad de elección, fortaleciendo así los valores, derechos y obligaciones que cada uno tiene; todo ello con apoyo a derecho.

ESTRATEGIA ADMINISTRATIVA:

Ejerceremos un Gobierno con amplio sentido humano, en el que el protagonista y destinatario de todas las acciones, será el ciudadano común y su desarrollo integral. Lograremos ser eficientes en la administración, honestos y transparentes en la aplicación de los recursos.

ESTRATEGIA JURIDICA:

Realizaremos las acciones con estricto apego a la ley dando cumplimiento al marco legal que nos rige para abatir la impunidad y pondremos atención a las demandas de la ciudadanía
